

TEMA 7: LA RELACIÓN JURÍDICA DE SEGURIDAD SOCIAL: ACTOS DE ENCUADRAMIENTO.**LÍNEAS DE RESOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO**

Eva María Blázquez Agudo
M^a Gema Quintero Lima

La empresa “Trasportes El Más Rápido SA” se dedica a la logística de ropa de alta costura y se encuentra situada en el polígono de Coslada (Madrid). La titularidad de la empresa es de tres amigos Roberto García, Carmen Pez y Rodolfo Espada, quienes fundaron la empresa el 28 de septiembre de 2004. Las acciones se reparten a partes iguales entre los tres socios. No obstante, los dos primeros trabajan en ella (de director general y de director de logística, respectivamente) y el último sólo acude a las reuniones de reparto de beneficios, ya que desarrolla su actividad laboral en una importante multinacional. Además de la sede central, la empresa tiene otros dos centros de trabajo, los cuales se encuentran situados respectivamente en Getafe (Madrid) y en Ponferrada (León). El primero se dedica a la actividad de mensajería y el segundo sirve de muelle de carga y descarga para el reparto de la ropa en la zona norte.

La empresa contrata el 15 de junio de 2015 a María Jiménez como responsable de RRHH y se pacta con ella un período de prueba de 2 meses. Se decide no comunicar su alta a la Seguridad Social hasta que haya superado este lapso de tiempo. Posteriormente, se comunica el alta con fecha de 15 de agosto. En el mismo día, se contrata a Sandra Ballester que nunca antes había trabajado y a Carlos González que con anterioridad había prestado sus servicios en un buque pesquero.

Dña. Sandra Ballester es hija de Carmen Pez. Actualmente vive en el domicilio familiar, y acaba de cumplir 23 años. Como documento para solicitar su alta se presenta en la Administración de la Seguridad Social el siguiente texto:

“De una parte los empresarios D. Roberto García y Dña. Carmen Pez y de otra Dña. Sandra Ballester Pez declaran: Que la segunda presta efectivamente sus servicios como trabajadora por cuenta ajena, como auxiliar administrativa, realizando tareas propias de dicha categoría profesional. La jornada es de cinco horas diarias en horario flexible y variable. Fecha y Firma”

El organismo competente deniega el alta en el régimen solicitado y la práctica de oficio en otro.

Al nuevo responsable de RRHH, se le entrega copia del finiquito de Dña. Rogelia Gómez, que se trasladó hace cinco meses a vivir a Francia. No se ha cursado su baja, ya que como había salido de territorio nacional, se estimó que no era necesario.

En el mes de septiembre en la empresa se convocó una huelga por los mozos de almacén para los días 22 a 25, ya que no fueron atendidas sus reivindicaciones salariales.

Conteste las siguientes cuestiones de forma razonada:

1. ¿Cuántas inscripciones deberá realizar la empresa? ¿Cuántos códigos de cotización se asignarán?
2. ¿Cuáles de los socios deberán causar alta en la Seguridad Social?
3. ¿Es correcta la actuación de la empresa respecto al alta de María Jiménez? ¿Qué efectos tendrá?
4. ¿Qué actos de encuadramiento habrá que realizar en la contratación de D. Carlos y Dña. Sandra? ¿Es correcta la denegación del alta en el Régimen General de esta última?
5. ¿Es correcta la actuación de la empresa respecto a Dña. Rogelia? ¿Qué efectos tendrá?
6. ¿Qué efectos tendrá la huelga en materia de alta en la Seguridad Social? ¿Serán distintos si la huelga es declarada ilegal?

Solución. Pautas a seguir:

En primer lugar se requiere identificar quiénes son los sujetos sobre los que resolver las cuestiones.

Sobre ellos se ha de resolver con carácter previo cuál es su relación jurídico-laboral con la empresa, en orden de identificar si son sujetos incluidos en el régimen general de la seguridad social o en otros.

Se hace preciso leer con detenimiento el reglamento general (real decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la seguridad social).

A partir de esa lectura se contestan las preguntas concretas.